

gado de lo social, seguido a instancias de don Myrne Morales Alcántara, contra la empresa "M & G Art Feature, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima acuerda: A la vista de cuanto antecede, declaro con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a don Myrne Morales Alcántara con la empresa "M & G Art Feature, Sociedad Limitada", acordando que esta abone a aquella la cantidad de 8.931,6 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "M & G Art Feature, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.491/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria sustituta de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Israel Martín Morago y otros, contra don Anastasio Silveira Muñoz, don Álvaro Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, "Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Landstate, Sociedad Limitada", "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", "Pilotes 2000, Sociedad Anónima", "Traes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.134 de 2009, se ha acordado citar a don Anastasio Silveira Muñoz, don Álvaro Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, "Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Landstate, Sociedad Limitada", "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", "Pilotes 2000, Sociedad Anónima", "Traes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de los demandados, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Anastasio Silveira Muñoz, don Álvaro Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, "Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Landstate, Sociedad Limitada", "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", "Pilotes 2000, Sociedad Anónima", "Traes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.542/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 774 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Bernardino Ríos Aranibar y don Luis Fernando Yancha Calapiña, contra "Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Bernardino Ríos Aranibar y don Luis Fernando Yancha Calapiña, contra "Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada", condeno a la empresa a abonar, por los conceptos y períodos reclamados, un total de 5.222,45 euros a don Daniel Bernardino Ríos Aranibar, y de 6.461,38 euros a don Luis Fernando Yancha Calapiña, más el 10 por 100 anual sobre los conceptos de naturaleza salarial.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Osmaca Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.551/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 560 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ciprián Guzmán Soliz, contra Fondo de Garantía Salarial, y "Magentis Bussines, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ciprián Guzmán Soliz debo condenar y condeno a "Magentis Bussines, Sociedad Anónima", a abonar a la parte actora la cuantía de 1.686,71 euros en concepto de salario debido, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Magentis Bussines, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.500/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.